

## Perspectiva hispanoamericana de los derechos de los animales

Dra. Leonora Esquivel Frías  
Presidente AnimaNaturalis Internacional  
[leonora@animanaturalis.org](mailto:leonora@animanaturalis.org)  
junio 2007

Primero que nada quiero agradecer al comité organizador de este foro su esfuerzo por hacer público un tema que si bien para muchos de nosotros es de máxima importancia, para las autoridades y el resto de los ciudadanos parece no serlo todavía. Y eso es lo que estamos tratando de cambiar: la percepción de la gente hacia los animales. Espero que de estos espacios surjan vínculos de ayuda hacia las organizaciones defensoras de los animales.

Mi más profundo agradecimiento a todos y cada uno de los activistas por los derechos de los animales por su labor incansable y por haber entendido que los animales no son comida, vestimenta, entretenimiento, material de laboratorio.

Al presidir una organización hispanoamericana de derechos para los animales estoy en contacto constante con las problemáticas de España y algunos países latinoamericanos. La situación para los animales no humanos deja mucho que desear en casi todos ellos, sobretudo si los comparamos con países, la mayoría de estos, anglosajones, que cuentan con legislaciones más severas y un cumplimiento eficiente de las mismas.

El atraso que presentan los países de habla hispana en materia de defensa de los animales se debe en parte a la falta de literatura disponible en nuestro idioma: pensemos que el libro fundamental en esta materia: *Liberación animal* de Peter Singer, se tradujo al español 24 años después de su publicación en inglés en 1975. A diferencia de Estados Unidos e Inglaterra, incluso España, las universidades latinoamericanas no cuentan con una cátedra de derechos para los animales en las carreras de filosofía, biología o derecho, y muy pocas son las publicaciones, conferencias o encuentros sobre este tema.

Cuando se dan, es por la voluntad de algún estudiante interesado en la causa que organiza y promueve eventos de difusión, a veces a pesar de la negativa de las instituciones educativas.

Otra de las causas fundamentales de este atraso, es que en países en vías de desarrollo, se considera un lujo destinar recursos a medio ambiente o a los animales: la ecología es privilegio de sociedades que tienen mejor resueltos sus problemas de desnutrición, pobreza, educación,

salud básica, derechos humanos. Y es aquí donde yace el error: creer que unos van primero y otros después, sin contemplar la posibilidad de atender ambas necesidades al mismo tiempo. Finalmente, una educación comprometida con el medio ambiente hace seres más respetuosos y sensibles con lo que les rodea, al mismo tiempo que mejora las condiciones de vida de *todos* los habitantes del planeta. Es fundamental que este tipo de formación comience en la infancia y se imparta como uno más de los valores de civismo que se pretende fomentar en el ciudadano.

Aunada a las deficiencias educativas, están las características culturales de las sociedades hispanoparlantes, donde además del antropocentrismo imperante en occidente y en oriente –tal vez en menor medida- nos enfrentamos al machismo que considera la defensa de los animales como un asunto más bien femenino o de personas con una *sensibilidad exagerada*. Dedicarse a promover los derechos de los animales no es considerado un trabajo, sino un pasatiempo extra curricular.

Hispanoamérica comparte muchos atrasos en materia de derechos para los animales, comenzando por que lo que este término designa no es ni siquiera conocido, ni por educadores, ni por legisladores, mucho menos por los ciudadanos. Las más de las veces se piensa que es algo parecido al ecologismo donde *sólo* se protegen animales en peligro de extinción, o que se limita a la protección a animales de compañía, básicamente perros, a veces sin incluir también a los gatos. Hemos asumido que el resto de los animales son alimento, vestimenta, material de laboratorio, entretenimiento, y la mera idea de escuchar hablar de derechos para los animales nos hace sacar las cosas de lugar y creer que se está pidiendo para ellos derecho al voto, derecho a la educación o algo semejante. Cuando en realidad los derechos que consideramos deben reconocérsele a los animales son: el derecho a la vida, a la libertad, a no ser torturados y a no ser considerados propiedad.

No se nos ha enseñado a pensar que los animales no humanos, como nosotros, tienen la capacidad de sentir placer y dolor y por lo tanto tienen interés en evitar estados de sufrimiento y procurarse estados de bienestar, y que la idea de concederles derechos es precisamente para proteger esos intereses que constantemente estamos vulnerando.

Mi compañero Gustavo Larios de AMEDEA hablará concretamente de la legislación mexicana en materia de protección animal. Me gustaría enfocarme en hacer algunas comparaciones con otros países hispanoamericanos para ubicar la realidad de los animales en México como una de las más precarias del continente y esto tal vez no se deba tanto a una falta de leyes, como a su falta de aplicación y a una carencia total de información respecto a la realidad que enfrentan diariamente los animales no humanos.

De estos atrasos que comparte Hispanoamérica, el más emblemático son las corridas de toros, cruento espectáculo que afortunadamente no está presente en todos los países de Latinoamérica. Desde 1899, Argentina no realiza más espectáculos con toros, gracias a la Ley 2786 de 1891 donde el Senado y la Cámara de Diputados de esa nación, sancionan con fuerza de ley el maltrato a los animales. Dice su artículo primero

Decláranse actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales, y las personas que los ejerciten sufrirán una multa de dos a cinco pesos, o en su defecto arresto, computándose dos pesos por cada día.

En Uruguay, la Ley 5657 rige desde el 15 de abril de 1918 cuando fue aprobada por el Senado y las Cámaras de representantes, y en ella se definen como “juegos prohibidos” en todo el territorio,

los recursos ó torneos de “box”, las parodias de corridas de toros, cualquiera que sea su forma o denominación, el tiro de la paloma, las riñas de gallos y todo otro juego o entretenimiento a campo abierto o en locales cerrados que puedan constituir una causa de mortificación para el hombre o animales.

En su artículo segundo, deja claro que:

los empresarios, promotores o propietarios de locales de los espectáculos o juegos a que se refiere al artículo anterior incurrirán en una multa de 100 a 500 pesos.

Evidentemente ambas leyes son de otro siglo y esas multas no se han actualizado. Siendo este un punto importante de las agendas de las organizaciones defensoras de los animales.

En Chile, Bernardo O Higgins “el padre de la patria” las prohibió en 1820, junto con las peleas de gallos.

En Cuba, en 1567, se prohibieron por decreto pontifical las fiestas de toros, con pena de excomunión para los transgresores. Pero Felipe II negoció con el Vaticano para que España eludiera aceptar ese decreto y se celebraron hasta 1894. Cuando en 1923 intentaron impulsarlas, un fuerte movimiento feminista logró detener su reestablecimiento.

En Catalunya, comunidad autónoma de España, en el Sur de Francia e Islas Baleares está prohibida la entrada de menores de 14 años a las corridas de toros, implantar la tradición en sitios donde ésta no exista y la construcción de nuevas plazas. Las corridas de toros están prohibidas en 14 municipios y sólo restan dos plazas funcionando -la de Barcelona es una de ellas- para que toda la región sea antitaurina.

En Venezuela, la ciudad de Mérida prohíbe la entrada de menores de 12 años a las corridas de toros desde febrero del 2007 y actualmente está a punto de reformarse la ley de protección animal para prohibirlas definitivamente, junto con las peleas de gallos y las mangas de coleo – algo parecido a las charreadas mexicanas.

Lamentablemente, México, Perú, Venezuela, Colombia, Ecuador y España continúan con esta cruenta tradición, teniendo México, la plaza más grande del mundo, y un presidente y un rector de la máxima casa de estudios, afectos al derramamiento de sangre de animales de otra especie. En materia de otros espectáculos con animales, México no sale mejor parado: además de las peleas de gallos, carreras de caballos, charreadas y utilización de animales en festejos populares y santería, no hay avances para los animales en los circos. A diferencia de Buenos Aires, donde están prohibidos los circos con animales, y de la Provincia de Barcelona, donde al menos, se prohíben los “animales salvajes”, y su exhibición como reclamo o publicidad, en nuestro país abundan los circos ambulantes, a los que ni siquiera se les solicita los papeles CITES (Convention on International Trade in Endangered Species/ Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.) y con frecuencia vemos en la ciudad a los animales enjaulados promocionando en el tránsito las funciones del circo.

En materia de animales en laboratorios, toda hispanoamérica presenta atraso respecto a las leyes británica e italiana, donde los supuestos comités de ética de los laboratorios están conformados también por defensores de los animales y no únicamente por pseudo científicos. En Uruguay, por ejemplo, se practica la vivisección de animales desde los niveles básicos de enseñanza. Está en el plan de estudio para los niños de 9 o 10 años abrir una lombriz. Y es normal que los jóvenes de 16, 17 años usen pescados, fetos o partes de animales de granja en las clases de Biología. También se practica con animales en los bachilleratos.

En las secundarias privadas del Perú se siguen utilizando ranas y cuyos. En las universidades con facultades de medicina los mismos profesores faltos de ética profesional les ordenan a los alumnos a "deshacerse de sus instrumentos" cuando ya no tienen uso para ellos.

Nuestra compañera Lizbeth Muñoz, representante de Interniche en México, habló sobre la realidad de las prácticas con animales en nuestro país, donde muchas se dejan al “criterio del profesor” o incluso se realizan estando prohibidas por la ley. Varios estudiantes de la facultad de biología de la UNAM han reportado experimentos donde se hace inhalar nicotina a roedores para comprobar el efecto nocivo del tabaco en seres humanos. Utilización desmedida de animales, repetición de los experimentos, falta de anestesia o analgésicos durante el mismo, obtención de animales por métodos clandestinos, técnicas obsoletas, presión de los profesores,

indiferencia de los compañeros, son tan sólo algunos de los problemas a los que se enfrenta el estudiante que considera poco ético el uso de animales.

Si hablamos de animales de compañía el común denominador del problema es su venta y la falta de campañas de esterilización y adopción. En la mayoría de los países, no hay albergues de reputación o donde se siga una política fija. Diferentes grupos se hacen de animales abandonados y los tratan de colocar en adopción pero nadie lo hace auspiciado por el gobierno .

En Perú, el año pasado se hizo una campaña para que no se utilizara estripcina como método de control de población, pero a pesar de la masiva protesta, se utilizó un poco en las áreas mas populares y pobres de las afueras de Lima.

En Chile, a diferencia de México, la municipalidad de Santiago se ha declarado "no eutanásica" a través de una ordenanza que explicita que la eliminación de animales no forma parte de su política para controlar la sobrepoblación de animales de compañía. Según el dictamen 34.751/05

La sola circunstancia de tratarse de un perro vago, no habilita a la autoridad sanitaria para darle muerte, sino que la hipótesis de eliminación obedece según el reglamento aludido, a razones de salud pública donde se "detecte" un caso de rabia o las condiciones epidemiológicas para que se produzca la enfermedad, y no al mero control de la reproducción de la población canina.

En nuestros países no existe una cultura de esterilización y la gente cree que el perro callejero siempre se las arreglara para vivir. Asimismo, es tal la desinformación al respecto que se piensa que la esterilización es cruel con los animales pues no les permite desarrollar su instinto de reproducción. Las hembras preñadas son lanzadas a la calle o sus cachorros tirados a la basura o asfixiados. Hay grupos que realizan campañas de vacunación, desparasitación, y esterilización pero no es suficiente. Los gremios de veterinarios casi no apoyan estos esfuerzos y algunos estudiantes de veterinaria realizan operaciones clandestinas a puerta cerrada que a veces son mortales para los animales.

La crueldad está contemplada en la ley pero no se castiga en la práctica. La policía no está entrenada para trabajar efectivamente en casos de crueldad o de rescate. En la ciudad de México las unidades de la brigada de vigilancia animal son insuficientes. La suerte del animal decomisado es incierta y probablemente termine en el antirrábico.

En Venezuela sólo existe la ley de protección a la fauna silvestre que prohíbe la venta de animales exóticos, pero hay una institución gubernamental (PROFAUNA) que tiene la potestad

de dar permisos a tiendas de animales para que lo hagan. De ser aprobada la nueva ley venezolana, todo esto quedaría regulado definitivamente.

En México, y a pesar de estar protegidas por la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, hay varias especies animales que se venden en mercados, comercios o incluso en las carreteras, a ojos vistos de la autoridad.

En Argentina el maltrato animal es un delito penado por el Código Penal. La policía tiene la obligación de tomar la denuncia: la ley de protección al animal 14.346 es una ley penal y hay que hacerla cumplir.

En Barcelona, el abandono de animales es un delito, la tenencia está regulada por el micro chip y quien abandone un animal es multado hasta con días de cárcel. Los ayuntamientos catalanes tienen la obligación de ofrecer refugios para los animales abandonados y recogidos en las calles.

Quienes manejan a los animales han de tomar un curso y estar supervisados por protectoras. Los ayuntamientos en colaboración con el departamento de medio ambiente, tienen la obligación de confiscar animales maltratados o con indicios de tortura, desnutrición, o que no estén en las instalaciones adecuadas. El animal permanece 20 días en las instalaciones en espera de ser recogido, de no darse este caso, pasa a las listas de adopción. La perrera de la diputación de Barcelona, no sacrifica animales a menos que estén enfermos graves o padeciendo dolor físico.

El gobierno hace anualmente fuertes campañas de adopción, registro con micro chip y esterilización. Está prohibida la mendicidad con animales y no se les puede exhibir en comercios para su venta, de esta manera se frena el comercio de animales de compañía.

Pero lamentablemente Barcelona no es el modelo de cómo operan los gobiernos o los refugios en Latinoamérica. En México la batalla con los antirrábicos es ardua y dolorosa. Mensualmente se sacrifican miles de animales sin hogar con los métodos menos humanitarios y cuando la población canina sale de control el gobierno impulsa los exterminios masivos en lugar de realizar campañas preventivas a la sobrepoblación.

De estos puntos que he esbozado anteriormente, el peor sin duda se refiere a los llamados “animales de consumo” donde las legislaciones son insuficientes, obsoletas, nulas o inobservadas.

El artículo 357 de la Ley de Transporte Animal de Argentina dice que

La empresa, salvo casos de fuerza mayor, no podrá tener animales encerrados por más de 36 horas, en vagones que carezcan de las comodidades necesarias para darles agua y alimentos.

Y el 351

Para los trayectos que por su considerable extensión exijan más de 30 horas de marcha, las empresas dispondrán de instalaciones apropiadas para descargar los animales, de modo que puedan descansar, comer y beber, siendo estas operaciones por cuenta y riesgo de los interesados

Si bien la mayoría de las legislaciones hablan de un “sacrificio humanitario” o de “insensibilización”, en la práctica poco de esto se cumple: los animales son transportados durante horas al matadero soportando las inclemencias del clima, los que sobreviven a este viaje sin retorno, son matados de forma dolorosa y las más de las veces despellejados, abiertos en canal o lanzados a tanques de agua hirviendo estando todavía conscientes. Quienes conocen la norma 033 de sacrificio humanitario de animales y han estado en mataderos o antirrábicos, pueden corroborar que “del dicho al hecho hay mucho trecho”.

Pero más allá de las leyes y las normas, en Hispanoamérica es fundamental una cultura del respeto hacia los animales. Empezando por la tenencia responsable de animales de compañía y siguiendo con información veraz sobre el vegetarianismo, sus ventajas para la salud, el medio ambiente y por supuesto, para los animales.

Mientras no se nos den las mismas oportunidades en medios de comunicación, espacios culturales y educativos, las industrias que explotan animales seguirán repartiendo sus mentiras y confundiendo a la opinión pública.

Es hora de empezar a percibir la defensa de los animales como un asunto de JUSTICIA no únicamente de compasión, pues quienes no tienen este sentimiento, deberían al menos reconocer que no estamos justificados a tratar a los animales no humanos de la manera en que lo hacemos.

Es necesario trabajar tanto en el ámbito de lo legal como en el educativo, pues las leyes no cambiarán o se aplicarán, si no hay una sociedad que exija su cumplimiento, y para ello hemos de empezar por educarnos a nosotros mismos en la coherencia con los valores que intentamos inculcar: si rechazamos la violencia, el abuso, la crueldad, la injusticia, no deberíamos consumir productos de origen animal, pues detrás de cada uno de éstos hay explotación y muerte de seres sintientes.

Hispanoamérica, repito, está rezagado en materia de derechos para los animales, pero sus activistas, acostumbrados a organizarse y conseguir lo que los gobiernos no brindan, están haciendo la diferencia para miles de animales.

Los animales no humanos no tienen nacionalidades, ni fronteras, no entienden de política, de leyes, ni de razones económicas. Ellos simplemente esperan que alguien luche por ellos, y no debemos hacerlos esperar más tiempo.